JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 **2021 00138** 00

Como quiera que el escrito arrimado por el extremo ejecutante¹, cumple las previsiones de que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del Código General Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo adelantado por INVERGRAN S.A.S., contra Lidia Ismenia Méndez León, por pago total de la obligación.
- **2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Ofíciese como corresponda.
- **3.-** No hay lugar a la devolución y/o desglose del título base de la ejecución a la ejecutada, como quiera que la demanda fue presentada mediante medios digitales.
- **4.-** El signante del escrito militante en el abonado virtual "30SolicitudLevantamientoMedidaCautelar", deberá estarse a lo resuelto en este proveído.
 - **5.-** Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.
 - 6.- Sin condena en costas.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

2

¹ Archivo digital "29SolicitudTerminaciónProceso".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de31ba051dbf4e18823d96005f75cff6dac3ee21964cd9da50193a384950a86**Documento generado en 05/09/2022 04:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica